Que contiene Exp.do el Asistente Manuel Marcado nombrado por
dn. Reunion m.r y publicado en Cuenca los Sres. Pp.s por Voz de Pregonero
para q. en adelante no sesue de Maxo vigesimal alguno q. no esten ajustados
arreglados a las Reales Ord.s de dn. Real Cunha Cap.o los q.s especifica el
Real Edicto y Sesta Trasl.o Quinze y dos libro Quinto de la Recopilacion, y auxiliado
Rexistro en Casa del Vecino Antonio Manuel para q. las afine abra
y Marque y Sellos Vecinales q.s y Maxo Original executada esta
diligencia se pona en el archivo de esta Ciud.d para los Casos y Cosas que convengan
cap.r: En fuerza de dn. Real horden acuerdo y Cando mandado
despachar la presente para q. En Subvista las Instancias de los Pueblos que
Exan de Cargados luego Encontinenti q. la Vezinan la manden guardar
y Cumplir y en su Obedezim.to publicar a fin de que en el termino de quin
zedias q. hayan de Contribuir q. Combenga o Cuyan de esta Ciud.d los q. se hallasen
fuera leguas de Distancia della y los Vezinos de esta provincia dentro
de Quinde dias todos desde el en que sucediere el Recibo con los mas
cargos y penas q. en cada pueblo Respectivam.te tubieren para el Comercio Venta
o Compra de Oro o plata Vezino o Estraño de las monedas de oro mencion.
Casa del Vecino Antonio Manuel para q. reconozcan la Ley
Vencidos q. dn. Real Cedula q. sigue Execucion Usasen de Sellos
Marcos o Pesos, despues de dn.a publicacion y termino prefenido. Procedan
las Vecinos Justicias a ducat.o en la forma y Caso las prevenciones
que Contiene dn.a Real orden y nueva q. Combenia todo ajustado al Real
Servicio de Su Mag.d quedando Copia Autorizada de dn.a horden y esta
despacho en cada uno de los Vecinos pueblos para sus mas q. nunca al Cobier
banzia Sellos q. añadan el Conductor y derechos q. por trabajo se les an
de satisfazer se expresan en la forma siguiente

La Villa de Sellos 8. Doze Reales

Sho en la muy noble y Real Ciud.d de Murcia a dos de Junio
de Mill Setezientos treinta y Un años = Dn Vizente Correa
Salamanca = Joseph Soto = Vecinitiendo me original
Cedula q. la hemos y firmo a dicho efecto
Mill y Cuat.o Reales Vellon

Jose Gonzalez
Miguel

[illegible] en el Reyno de Murcia y de Junio de